



ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	
SECRETARIA GENERAL PLENOS	
<input checked="" type="checkbox"/> ENTRADA	<input type="checkbox"/> SALIDA
N.º 11312021	EN ALCALÁ DE HENARES
Fecha: 14-04-21	PODEMOS



UNIDAS PODEMOS



Grupo de Concejales Unidas Podemos Izquierda Unida

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA ALCALÁ DE HENARES AL PLENO ORDINARIO DE 20 DE ABRIL DE 2021 RELATIVA AL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº1 DE ALCALÁ DE HENARES

Doña Teresa López Hervás portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación de los mismos y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, vienen a formular para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Exposición de Motivos:

Actualmente en Alcalá de Henares existe un único juzgado de Violencia sobre la mujer, que asume a diario casos de la ciudad y de algunos municipios de alrededor.

La creación de éste viene derivada con la entrada en vigor en el año 2005 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la creación de los Juzgados sobre la Mujer y juzgados y secciones de órganos colegiados especializados.

Desde la promulgación de la Ley, los procesos judiciales relacionados con esta materia van en aumento, del mismo modo las competencias de los Juzgados se han visto incrementadas. En dicha Ley, se establece la obligación de repartir de inmediato y tramitar en el mismo día las órdenes de protección que hayan tenido entrada antes de las 13:30 horas en el Juzgado.

El personal de la Administración de Justicia, equipos técnicos y demás operadores jurídicos relacionados con la violencia de género conocen de primera mano y se percatan cada día que van a trabajar, del estado en el que llegan las víctimas a los Juzgados y que ello, por tanto exige una sensibilidad especial por parte de las personas que trabajan en el órgano judicial.

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13527262561044252353. Verificación en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Es conocida la necesidad de que profesionales especialmente cualificados y preparados realicen las gestiones necesarias para el buen funcionamiento del Juzgado, esto se consigue en gran medida con el desarrollo continuado de la actividad profesional, planes adecuados de formación especializada y una estabilidad en el desempeño de las funciones y no cuando lo que se produce es una continua rotación del personal, que es lo que sucede en el Juzgado de nuestra ciudad. Para evitar este cambio constante de personal deberíamos preguntarnos, cuáles son las razones que derivan de esta situación y cuáles las motivan, y ponerles remedio.

La obligatoriedad de no interrumpir las actuaciones procesales urgentes e inaplazables obliga a los funcionarios judiciales destinados en el Juzgado de Violencia a permanecer en el órgano judicial hasta la finalización de las mismas. Así pues, por esta dificultad que supone la gestión diaria de este tipo de procedimientos, se impide la conciliación de la vida personal y laboral de estos trabajadores, ya que ningún día saben a qué hora finalizará su jornada laboral, dado que las diligencias judiciales a practicar son urgentes e inaplazables por la gravedad de la materia de la que se ocupan, y todo ello repercute gravemente en la esfera familiar de sus vidas.

Durante el Estado de Alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los servicios prestados por los Juzgados de violencia se consideraron servicios esenciales y estos Juzgados continuaron abiertos (como no podía ser de otra manera) y sus trabajadores respondieron y cumplieron diariamente con sus obligaciones. Es precisamente por la especialidad de la materia que el teletrabajo solo es una opción complementaria, pero no puedo sustituir la necesaria presencia de sus trabajadores y trabajadoras.

Después de haberse suprimido la percepción de la prolongación de la jornada en el año 2012 como una retribución justa a la necesidad de permanencia en el Juzgado más allá de la jornada ordinaria de trabajo, se constata como se agravan las desigualdades entre los integrantes de este Juzgado y el resto. Los Juzgados de Violencia de Madrid capital cuentan con complementos retributivos específicos cualitativamente superiores a los que perciben los funcionarios de los Juzgados de Violencia de la periferia (especializados o de Primera Instancia e Instrucción con competencias también en materia de violencia), como es el caso de Alcalá de Henares, que se realiza el mismo trabajo e incluso podría decirse que más agravado. Además de no contar con los complementos retributivos específicos en razón de la materia mencionados, lo que supone una vulneración del principio de igualdad consagrado en la Constitución Española, se ven privados también del complemento de prolongación de jornada que vendría a compensar de algún modo dicha discriminación, pese a la carga de trabajo y dedicación temporal que diariamente vienen desarrollando para dar un servicio público esencial para la

ciudadanía. A igual trabajo debería corresponder igual salario, y no es así. Se están, por tanto, vulnerando los derechos de los trabajadores que prestan el mismo servicio y con las mismas exigencias de preparación y dedicación.

Los propios trabajadores y sindicatos como STAJ o CSIF han estado durante años reclamando soluciones a una situación tan injusta, y señalando, además de los problemas y carencias de adecuada dotación de recursos humanos y medios materiales, y de los retributivos ya mencionados que sufre el mencionado Juzgado de Violencia, otro espacio de discriminación, que es el referido a la diferencia que se produce con respecto a las funciones de guardia que se realizan en los Juzgados de Instrucción del Partido Judicial de Alcalá de Henares que, además de percibir su correspondiente remuneración por dicha actividad, tienen un horario claramente establecido en el que a las 14:00 horas terminan su jornada para retomarla a las 17:00 horas, sin que en modo alguno puede obrarse así en el Juzgado de Violencia de la misma ciudad, ya que en éste, sus trabajadores han de permanecer necesariamente hasta la conclusión de las actuaciones procesales urgentes e inaplazables, encaminadas a dar la máxima dotación y protección a la víctima y su familia (por ejemplo dictando órdenes de alejamiento o medidas penales contra el agresor, o también medidas provisionalísimas en el ámbito familiar).

En definitiva, existe una falta de atención a los funcionarios de la Administración de Justicia que desempeñan funciones tan necesarias en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Alcalá de Henares, dado que al no poder hacer uso del derecho legal de gestionar la parte del horario flexible de acuerdo a sus propias necesidades por las prolongadas jornadas laborales a las que tienen que hacer frente frecuentemente, va causando mella en su ánimo y por ello concursan a otros destinos en los que su trabajo se vea retribuido de una manera justa y con jornadas laborales más permisivas con la conciliación de su vida personal y familiar. Esto provoca una indeseada inestabilidad en su plantilla y la pérdida de la cualificación y experiencia que tienen las mismas, debido a su constante renovación de personal judicial, perjudicando gravemente los objetivos de prestación de un servicio público esencial para nuestra ciudad.

Para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid Capital (como se exponía en el Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de la Comunidad de Madrid al Servicio de la Administración de Justicia para los años 2009-2011, en base al Acuerdo de 17 de julio de 2008, de 15 de septiembre, por el que se modifican los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, en el que además se regula un servicio de guardia de permanencia de tres días para dichos Juzgados) se estableció un complemento retributivo adicional que viene a suponer unos quinientos euros de diferencia con respecto al percibido por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Alcalá de Henares, al determinar en dicho Acuerdo

que va a requerir un mayor esfuerzo por esas funciones, al estar en contacto mayor tiempo con situaciones de violencia sobre la mujer, lo que requiere una menor cualificación y preparación en el desempeño continuado de esta función, siendo aconsejable una estabilidad en el desempeño del puesto.

Estaremos todos de acuerdo que las víctimas que lleguen al Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Alcalá de Henares tienen el mismo derecho a recibir una atención adecuada por personal cualificado y preparado. Y que además los órganos responsables de la dirección técnico-procesal del personal de la oficina deben contar con equipos profesionales experimentados y cualificados estables y que respondan a las necesidades específicas que demandan los procesos que en ellos recaen.

En el Juzgado de Violencia de nuestra ciudad se está de guardia de manera permanente, sin que sus funcionarios tampoco perciban complementos retributivos justos y sin posibilidad de hacer uso de una la jornada flexible a elección del trabajador, por tanto impidiendo conciliar vida laboral y familiar como hemos señalado antes, y sin una retribución por las horas trabajadas que exceden de la jornada ordinaria de trabajo.

Además, la situación interna del juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Alcalá de Henares es de desbordamiento y sobrecarga de trabajo, algo que repercute directamente en la atención a las víctimas. Vemos necesario un aumento de la plantilla que refuerce y permita a los trabajadores y trabajadoras asumir la importante carga de tareas que tienen, además desde nuestro punto de vista vemos que sería necesario plantear la posibilidad a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid de apertura de otro juzgado de Violencia sobre la Mujer, en nuestra ciudad ya que desgraciadamente necesitamos reforzar y proteger a las víctimas, y la parte judicial es fundamental. La falta de capacidad de gestión de la gran carga de trabajo y las graves carencias de personal producen una situación de exceso en la carga de trabajo lo que puede llegar a dilatar las resoluciones varios meses, al contar con una sola jueza, una trabajadora social y una psicóloga, y donde estas dos últimas tienen como labor principal la redacción (como equipo psicosocial del Juzgado) de los informes jurídicos, pero no es su obligación el acompañamiento de la víctima. Es por ello que solicitamos que se asegure el acompañamiento de las víctimas desde su entrada en el juzgado y no permitir lo que sucede actualmente, que pasan horas en la sala a disposición del Juzgado, sin ningún tipo de apoyo o ayuda psicológica durante la espera.

También debemos evitar la rigidez de las administraciones para adaptarse a los cambios sociales y la evolución tecnológica, y en el Juzgado de Violencia sobre

la Mujer nº1 de Alcalá de Henares existe una ralentización motivada por la falta de mejores herramientas de trabajo y su adaptación a la administración electrónica como sí se hace en otros juzgados. Muchas son las ventajas de la administración electrónica, del uso de las nuevas tecnologías de información, el expediente digital o la tramitación electrónica que, por un lado agiliza los procesos y, por el otro, el medio ambiente lo agradecerá, ya que los recursos materiales de papel y tinta se reducen de manera considerable. Esto no es algo nuevo, ya que precisamente es la motivación de la aplicación de la burocracia electrónica entre otros.

El descontento y la presión en los trabajadores de los juzgados repercute directamente sobre el trato a las víctimas, el retraso en los trámites es especialmente peligroso en estas cuestiones de violencia machista. Además, actualmente las víctimas que son citadas en el Juzgado de Alcalá, no perciben un acompañamiento durante el proceso y tienen que esperar horas solas en una sala con la consecuente ansiedad, principalmente cuando se trata de personas con adicción a las drogas, alcoholismo o cualquier otra patología. Por ello consideramos necesario dotar a dicho Juzgado de una figura adecuadamente profesionalizada para realizar este acompañamiento, por ejemplo de los servicios sociales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Alcalá de Henares llevamos para su debate y aprobación en Pleno Municipal los siguientes puntos de:

ACUERDO

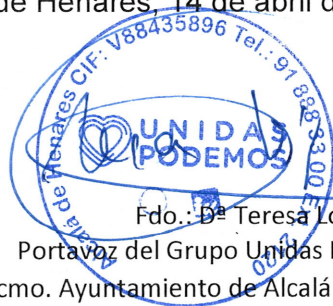
Instar a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid a:

1. Dotar de más recursos humanos al Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Alcalá de Henares.
2. Optimizar la adaptación a la administración electrónica lo más posible, de todos los procesos competencia del mismo para agilizar los trámites actualmente demorados por la grave carencia de medios adecuados para llevarlo a cabo.
3. Remover la situación de desigualdad retributiva existente entre los trabajadores del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Alcalá de Henares

y otros funcionarios judiciales que se ocupan de la materia, y se garantice a estos funcionarios la percepción de las necesarias prolongaciones de jornada necesarias para su adecuado funcionamiento.

4. Aplicar un protocolo de acompañamiento a las víctimas durante todo el proceso en las dependencias judiciales, de modo que estén en todo momento acompañadas, principalmente si tienen algún tipo de adicción, drogodependencia o alcoholismo, por personal cualificado como la figura de la trabajadora social o la psicóloga u otro personal de los servicios sociales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
5. Instaurar mecanismos adecuados de asesoramiento y de una derivación directa a los organismos encargados de la asistencia psicológica, social o habitacional de manera que no tengan que ser ellas las encargadas, en su vulnerable situación de gestionar estas solicitudes, siempre que sea posible.

Alcalá de Henares, 14 de abril de 2021



Fdo.: D^a Teresa López Hervás
Portavoz del Grupo Unidas Podemos IU
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

ENTRADA SALIDA
N.º 11412021
Fecha: 14-04-21

Grupo de Concejales Unidas Podemos Izquierda Unida

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA ALCALÁ DE HENARES AL PLENO ORDINARIO DEL 20 DE ABRIL DE 2021 RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE LAS ENTIDADES BANCARIAS OFREZCAN UN SERVICIO Y ATENCIÓN ADECUADOS, EN ESPECIAL DE LAS PERSONAS MAYORES QUE NO PUEDEN ACCEDER A GESTIONES EN LÍNEA

Doña Teresa López Hervás, portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación de los mismos y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, vienen a formular para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presentación de esta moción nace de la constatación diaria que la banca da por supuesto que todas nosotras y todos nosotros estamos a su servicio para llevarlos a conseguir su objetivo: enriquecerse.

En el año 2019 los beneficios de la banca fueron de 11.547 millones de €, en el año 2018 llegaron a ganar 15.140 millones. En 2020, un año distópico debido a la crisis, derivada de la COVID-19, no han tenido un beneficio, principalmente, tal y como reconoce la propia Asociación Española de Banca (AEB), todas las pérdidas del sector son imputables a las mayores provisiones y a los saneamientos llevados a cabo en la primera mitad de 2020, donde los principales bancos españoles se reservaron más de 12.000 millones para afrontar morosidad, en provisiones y saneamientos, ya que en los seis meses restantes los bancos ganaron 4.500 millones.

Los intereses de la banca han tenido un incremento del 3,8%. Las comisiones han bajado un 0,1% y han sido de 9.797 millones.

La Banca dice que tiene pérdidas. En su lenguaje significa que ahora gana menos que antes, se impacienta y adopta un camino que cree va a facilitar alcanzar sus objetivos. Como quiere grandes beneficios, cierra sucursales, despide personal y reduce el horario de atención al público para centrarse en las empresas y en gente con dinero. Con todas estas reducciones aspira a cobrar nuevas y cuantiosas comisiones.

Como dispone de menos personal y con un horario abierto al público más reducido,

muchas de las gestiones que se hacían por ventanilla, ahora se han de hacer por ordenador o por el cajero automático.

Hay personas a las que les cuesta operar con el cajero automático o que no se fían de dar por internet su número de cuenta por miedo a los piratas informáticos.

Hay gente, mayor y no tan mayor, incapaz de hacer frente al lenguaje de las máquinas sin lapresencia de una persona que les ayude a entenderlo. Sienten inseguridad. Los ayuntamientos deben asumir esta realidad, dando seguridad y protección a la ciudadanía.

Un ayuntamiento no debe permitir que gran parte de su ciudadanía sea maltratada por la banca, tras conseguir con su dinero pingües beneficios y poner en riesgo la economía de las personas mayores al venderles productos tóxicos con publicidad engañosa. Bancos que quieren los ingresos de nuestras pensiones para mantenernos cuentas abiertas y cobrarnos comisiones de mantenimiento.

Una banca que nos DEBE a todos los ciudadanos del Estado los 64.000 millones de euros del rescate bancario.

La fragilidad física, cognitiva, la soledad, los miedos, la inseguridad económica, pueden hacer que algunas personas acepten planteamientos financieros que benefician mucho más a la institución que a la persona mayor. Nos referimos a la renta garantizada, la hipoteca inversa, la renta para mayores... productos para enriquecerse a costa de quien tiene más necesidad.

Por todo lo expuesto proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

1. Instar al conjunto de las entidades bancarias que operan en la ciudad de Alcalá de Henares a reforzar los recursos para ofrecer un servicio adecuado, durante todo el horario de oficina, para cubrir las necesidades de los usuarios, en especial a la gente mayor que no puede acceder a las gestiones en línea y se ve abocada a situaciones penosas a la hora de acceder a las oficinas bancarias. Por supuesto siempre garantizando las medidas de prevención por la COVID-19.
2. Instar en el Banco de España, organismo regulador competente del sistema financiero, a procurar que los productos financieros de las entidades bancarias no contengan publicidad engañosa, instando a las entidades bancarias a no cobrar

comisiones a los pensionistas y a dar información adecuada sobre servicios y productos.

3. Trasladar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios, a los grupos políticos de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Economía y Hacienda y al conjunto de las entidades bancarias que operan en Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, 14 de abril de 2021.



Fdo.: D^a Teresa López Hervás
Portavoz Grupo Unidas Podemos – IU
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

<input checked="" type="checkbox"/> ENTRADA	<input type="checkbox"/> SALIDA
N.º 1151/2021	
Fecha: 14-04-21	

Grupo de Concejales Unidas Podemos Izquierda Unida

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA ALCALÁ DE HENARES AL PLENO ORDINARIO DE 20 DE ABRIL DE 2021 RELATIVA A LAS NECESIDADES DE LAS VÍCTIMAS DEL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO (SAT)

Doña Teresa López Hervás, portavoz del Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación de los mismos y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, vienen a formular para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Exposición de Motivos:

El próximo 1 de mayo se cumplieran 40 años del mayor envenenamiento y una de las mayores catástrofes sanitarias de este país, la entonces denominada Neumonía Atípica, y actualmente conocido como Síndrome del Aceite Tóxico (SAT).

Más de 5.000 víctimas fallecieron y más de 20.000 personas siguen padeciendo las secuelas, muchas de ellas de Alcalá de Henares. De aquella catástrofe sanitaria, son víctimas enfermas por el Síndrome del Aceite Tóxico, una Enfermedad Rara, poco frecuente y crónica.

40 años después el abandono de la investigación, la falta de homogeneidad en el tratamiento a todas las víctimas, la escasez de estudio médico en las facultades de Medicina y la nula coordinación entre los diferentes organismos de la administración para facilitarles una vida de calidad, representan la realidad de este problema.

Las secuelas de la enfermedad son cada vez más dolorosas y limitadoras para este colectivo de víctimas. La Plataforma del Síndrome del Aceite Tóxico "Seguimos Viviendo" ha presentado un manifiesto con una serie de peticiones concretas basadas en la situación que viven y en las promesas olvidadas de las administraciones públicas relativas a:

1. Asistencia médica especializada e integral.
2. Investigación sobre preguntas aún sin respuesta y cómo cursará la enfermedad.

3. Protección y derechos sociales.
4. Reconocimiento Institucional de la dignidad como víctimas.

Conscientes de que esta realidad limita y condiciona el ejercicio de sus derechos como víctimas enfermas y su integridad física y moral y puede menoscabar el pleno ejercicio de su ciudadanía, apoyamos el manifiesto presentado por la plataforma "SEGUIMOS VIVIENDO", en defensa de las necesidades de las víctimas afectadas por el Síndrome del Aceite Tóxico.

Por todo ello, proponemos para su aprobación en Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares el siguiente acuerdo:

ACUERDO

1. Crear en Alcalá de Henares un lugar público de memoria y dignificación de las víctimas del Síndrome del Aceite Tóxico. Ya sea dando nombre a una calle, plaza, parque, avenida... o bien instalando una escultura o placa en la vía pública que recuerde y dignifique a las víctimas de esta masacre.
2. Instar al Gobierno de España y a la Comunidad de Madrid para que se adopten con urgencia las siguientes medidas respecto de los afectados por el mismo:
 - 2.1. Reparación moral y homenaje de dignidad y respeto como acto de Estado a víctimas, fallecidos, enfermos y enfermas, a nuestras familias, junto a los profesionales que cuidaron de nosotros en aquellos difíciles momentos. Ayudando con ello a superar la segunda victimización que padecemos, sintiéndonos responsables e impotentes ante nuestras necesidades y dolor.
 - 2.2. Reconocimiento como víctimas a nuestras familias, el concepto amplio y moderno al que avanza la solidaridad social y las disciplinas delictivas hacen totalmente justificado este reconocimiento de derecho, al igual que ocurre en otros colectivos. Ellas sufrieron la consecuencia de nuestra tragedia como causa de un delito.
 - 2.3. Creación de un COMISIONADO, organismo con las competencias, los recursos humanos y materiales suficientes, que asuma eficazmente la nueva realidad médica y social de las víctimas, dirigiendo, vigilando y coordinando las necesidades diarias de las víctimas.

2.4. Designación de Centro, Servicio o Unidad de Referencia de Asistencia integral del Síndrome del Aceite Tóxico

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, reconoce a todos los usuarios del Sistema el derecho a acceder a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva y con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren. En particular, la citada ley garantiza a todos los usuarios el acceso a los servicios considerados como de referencia, tal y como ya preveía el artículo 15.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.

Estos servicios de referencia cobran sentido para la atención de aquellas patologías que, por sus características, precisan de cuidados de elevado nivel de especialización y que requieran concentrar en un número reducido de centros, los casos a tratar o las técnicas, tecnologías o procedimientos preventivos, diagnósticos o terapéuticos, a fin de garantizar la calidad, la seguridad y la eficiencia asistencial.

2.5. Activación y actualización relativa a la investigación, los nuevos avances en genética y biogenética hacen necesaria la investigación en estas disciplinas importantísimas para el conocimiento en nuestra descendencia.

2.6. Revisar la actualización de Incapacidades reconocidas por el Plan Nacional para el Síndrome Tóxico (no vigente entre otras, por Resolución de 8 de enero de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre competencias y funcionamiento de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico), en el sistema general del INNS. Inclusión de la parte del colectivo que jamás pudieron desarrollar una vida laboral, como perceptores de una Incapacidad reconocida, al menos con el doble del salario mínimo interprofesional, que creemos de justicia y que, al igual que otros colectivos vulnerables con secuelas de delitos, queremos que sean protegidos económicamente y derechos, como con víctimas con secuelas.

2.7. Incluir los gastos de cualquier tratamiento o terapia médica, que esté indicada para la mejoría de la salud y calidad de vida de la víctima. Fueron conocidas suspendidas en sus inicios y con posterioridad a la sentencia judicial.

2.8. Digitalizar toda la documentación existente del SAT, procedimientos judiciales, sanitarios, sociales para que sea protegida y custodiada como documentación histórica y de máxima relevancia para el país.

2.9. Inclusión de la Patología en los Planes de Estudios en Medicina, como garantía de conocimiento y posterior tratamiento de nuestros síntomas.

2.10. Informar periódicamente (mediante comunicación postal) por parte del Organismo responsable (propuesto en el punto 2.1) a todas las víctimas que estamos registradas como afectadas del SAT, de las direcciones, asistencias, derechos y de cuantas modificaciones se realicen al respecto.

2.11. Poner el archivo documental de TVE al Servicio de la divulgación y a cuantos medios lo soliciten, para facilitar el conocimiento histórico de nuestra causa. Es necesaria la reducción de las tasas establecidas, para las producciones que tengan carácter divulgativo.

2.12. Conocimiento de los bienes embargados por el proceso penal, solicitando además conocimiento de su propiedad, siendo posible la solicitud de que el bien enajenado pase a ser patrimonio de las víctimas.

2.13. Promoción y difusión de “Jornadas Estatales Médico-Científicas sobre el SAT” con continuidad periódica y extensión a las diferentes Comunidades Autónomas.

Alcalá de Henares, 14 de abril de 2021



Fdo.: D^a Teresa López Hervás
Portavoz del Grupo Unidas Podemos IU
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares